

Con fundamento en los artículos 2, apartado B, fracción I; 52 y 55, del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural; 20, fracción IV, del Código de Ética de la Administración Pública Federal, el Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero (CSAEGRO), emite el presente:

## **POSICIONAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO**

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, establece en el primer eje general “Política y Gobierno”, la erradicación de la corrupción del sector público, y la regeneración ética de las instituciones, y define a la corrupción, como la forma más extrema de la privatización al transferir bienes y recursos públicos a manos de particulares. Entre sus objetivos se encuentra erradicar la corrupción, las prácticas corruptas agudizadas en el periodo neoliberal, dañaron severamente la capacidad de las instituciones para desempeñar sus tareas legales, para atender las necesidades de la población, para garantizar los derechos de los ciudadanos y para incidir en forma positiva en el desarrollo del país.

De acuerdo con lo señalado en el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, la corrupción se puede entender como el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual.

La corrupción tiene altos costos sociales, políticos y económicos, y trastoca al Estado Democrático y de Derecho, la incidencia de la corrupción y la impunidad en la vida nacional ha impedido alcanzar los niveles de bienestar a que tiene derecho la población, pues ha menoscabado la calidad de vida de los mexicanos al restar recursos para impulsar programas en su beneficio; asimismo, ha dañado la economía, dado que el saqueo de las arcas públicas produce efectos negativos en las finanzas públicas, la distribución de la riqueza y la libre competencia entre empresas; por tal razón, atacar de manera eficaz la corrupción y abatir la impunidad es prioridad para el actual gobierno.

Que la Ley Federal de Austeridad Republicana tiene por objeto regular y normar las medidas de austeridad que deberá observar el ejercicio del gasto público federal y coadyuvar a que los recursos económicos de que se dispongan se administren con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez. Por lo que, se entiende que la Austeridad Republicana es la conducta republicana y política de Estado que los entes públicos así como los Poderes Legislativo y Judicial, las empresas productivas del Estado y sus empresas subsidiarias, y los órganos constitucionales autónomos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

La Ley General de Responsabilidades Administrativas, distribuye competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que estos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas, así como los procedimientos para su aplicación. En su Título segundo, capítulo primero, La Ley General de Responsabilidades Administrativas establece los mecanismos generales para prevenir la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción.

Por ello, erradicar la corrupción del sector público es uno de los objetivos centrales del gobierno, lo que significa un combate total y frontal a las prácticas del desvío de recursos, la concesión de beneficios a terceros a cambio de gratificaciones, la extorsión a personas físicas o morales, el tráfico de influencias, el amiguismo, el compadrazgo, la exención de obligaciones y de trámites y el aprovechamiento del cargo o función para lograr cualquier beneficio personal o de grupo.

### **NO TOLERAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN EL COLEGIO SUPERIOR AGROPECUARIO DEL ESTADO DE GUERRERO**

El CSAEGRO no tolerará ningún acto de corrupción, teniendo el compromiso firme de actuar de forma honesta y transparente y de combatir la corrupción de manera frontal, con base en el Código de Ética y en apego a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que de ella emanen.

En tal sentido, se exhorta a todas las personas servidoras públicas que desempeñan un empleo, cargo o comisión, a observar los principios, valores y reglas de integridad dispuestos en el Código de Ética y de actuar conforme a lo señalado en el Código de Conducta.

Asimismo, se hace un atento llamado a las personas contratadas por honorarios o figuras análogas que realizan prácticas profesionales, servicio social, y en general a todas las personas que realizan o cumplen algún servicio y/o actividad en el CSAEGRO a no incurrir o participar en actos de corrupción.

Por lo anterior, en el CSAEGRO somos conscientes de la igualdad y los derechos de todas las personas servidoras públicas, y asumimos los siguientes compromisos específicos para combatir y erradicar posibles prácticas corruptas, en apego a las disposiciones oficiales y respeto a los Derechos Humanos:

- Resguardaremos y haremos uso adecuado de los bienes, fondos, o valores, sin apropiarse o hacer uso indebido de los mismos.
- Evitamos incurrir en enriquecimiento ilícito, observando siempre la normatividad aplicable.

- Rechazamos cualquier conducta que transgredan los principios, valores, y reglas de integridad plasmadas en el Código de Ética de la Administración Pública Federal, como las señaladas en el Código de Conducta del CSAEGRO.

En el CSAEGRO somos conscientes que incurrir en actos de corrupción tiene sanciones en los términos de la legislación administrativa, penal, civil y demás que corresponda, según sea el caso y la circunstancia; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, establece las sanciones a que puede hacerse acreedor la persona servidora pública, amonestación, suspensión del empleo, destitución del cargo, sanción económica e inhabilitación; así como observar lo dispuesto en el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

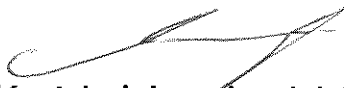
Las personas servidoras públicas del CSAEGRO denunciaremos cualquier acto contrario a la ética pública o de corrupción, ante las instancias correspondientes:

- Comité de Ética del CSAEGRO, se podrá denunciar de forma electrónica al correo [cepci@csaegro.gob.mx](mailto:cepci@csaegro.gob.mx), o bien dirigirse a la Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética Institucional, ubicado en las instalaciones de las Oficinas Administrativas, en Av. Vicente Guerrero #81 primer piso, Colonia Centro, C.P. 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero, Teléfonos 733 3324328 y 733 3326255.
- Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, denuncias ante el Órgano Interno de Control, en las oficinas del Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones, con domicilio en Avenida Guillermo Pérez Valenzuela, No. 127, Primer piso, Col. Del Carmen, C.P. 04100, Demarcación Territorial Coyoacán, Ciudad de México, Teléfonos 800 9061 900 y 55 3871 1000 ext. 29149 y 29151, correo electrónico: [atencionoic@agricultura.gob.mx](mailto:atencionoic@agricultura.gob.mx)
- Ante la Secretaría de la Función Pública a través de la Plataforma de Ciudadanos Alertadores, <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>

De manera permanente, nos capacitaremos en materia de prevención de actos de corrupción y realizaremos difusiones en la materia con el objeto de fortalecer los principios y valores del servicio público.

Por lo anterior, las personas servidoras públicas del CSAEGRO, actuamos bajo el principio de Cero Tolerancia a Actos de Corrupción, respetando el estado de derecho y lo haremos cumplir ante cualquier circunstancia.

**Atentamente**



**Coordinación Administrativa del CSAEGRO**

Firma en suplencia por ausencia de la persona titular de la Dirección General del Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49, del Reglamento Interior vigente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicado en el D.O.F. el 03 de mayo de 2021.

Se suscribe el presente Posicionamiento, el 18 de julio de 2023  
Iguala de la Independencia, Guerrero.